



Bogotá D.C., Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio AFPO No. 0141

Señor (a)

Partes y/ terceros

Proceso E.D. 2013-073-1 (8328)

Ciudad.

Radicado: 11001222000020220156 00 (T-535)
Accionante: Hilda Rivera Garvanzo
Accionadas: Sociedad de Activos Especiales, Fiscalía 38 Especializada de Extinción d
Dominio . Fiscalía General de la Nación y otros
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión: Avoca conocimiento, ordena traslado de la demanda
Fecha: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por el ciudadana por la ciudadana Hilda Rivero Garvanzo en contra de la Fiscalía General de la Nación, Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, Fiscalía 38 Especializada de Especializada de Extinción de Dominio Bucaramanga, Fiscalía 59 Especializada de Ibagué, Fiscalía 59 Delegada de Neiva y Sociedad de Activos Especiales, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de igualdad, familia, honra, debido proceso, propiedad y vivienda digna..

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional Kmelou@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

LUIS ALEJANDRO FORERO BARRERO
Auxiliar Judicial.